



kirolmank
ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN eta
LEKUNBERRIKO KIROL MANKOMUNITATEA

MANCOMUNIDAD DE DEPORTES DE ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN Y LEKUNBERRI

Convocatoria para la sustitución eventual y creación de bolsa de trabajo por concurso oposición del técnico de deportes al servicio de la Mancomunidad de deportes de Araitz-Areso-Betelu- Larraun y Lekunberri.

1._Normas generales

1.1. El objeto de la presente convocatoria pública es la provisión, mediante concurso oposición, de la sustitución del sustituto del técnico de deportes y la creación de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales en la Mancomunidad de Deportes de Araitz-Areso-Betelu-Larraun y Lekunberri.

La lista de aspirantes constituida mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Las listas se utilizarán para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones, necesidad de reforzar puntualmente el servicio, para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

En todo caso, la lista resultante de esta convocatoria será para completar la actual bolsa de empleo existente, con lo que el llamamiento de los candidatos de la lista ya existente precederá a los candidatos de la lista que se constituya mediante la presente convocatoria.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos, el carácter de contratado temporal por sustitución en régimen laboral desde la fecha del contrato hasta que la sustituta del titular de la plaza se incorpore o hasta que se reincorpore el titular en caso de que tal circunstancia se produjera antes.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración básica correspondiente al nivel B de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y los complementos reconocidos en la Plantilla Orgánica actual de la mancomunidad.

1.4. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.5. El régimen será de jornada completa de trabajo y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.6. El puesto de trabajo tiene perfil lingüístico preceptivo en euskera: C1 o E.G.A.

2._Funciones.

2.1. La persona aspirante que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria desempeñará las siguientes funciones:

a) Diseñar y planificar los programas y actividades a desarrollar en el área, así como dirigir su organización y puesta en marcha, de acuerdo con las decisiones y criterios establecidos: actividades deportivas, de participación y de ocio.

b) Dirigir y llevar a buen término, las actividades ciudadanas de deporte, ocio y tiempo libre, a través de los Clubes y Escuelas Deportivas y cuantas actividades se desarrollen por la ciudadanía en el área de su competencia.

c) Prestar el apoyo técnico que se precise y propiciar la formación y desarrollo de los colectivos relacionados con la actividad física y deportiva en coherencia con las exigencias de la organización.

d) Fomentar y apoyar los movimientos e iniciativas populares en su ámbito de actuación, con objeto de planificar actividades conjuntas.



kirolmank
ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN eta
LEKUNBERRIKO KIROL MANKOMUNITATEA

- e) Atender, informar y orientar a la ciudadanía en los asuntos propios de su ámbito de trabajo.
- f) Gestionar las peticiones y demandas presentadas por la ciudadanía, diseñando las acciones pertinentes para su consecución.
- g) Responsabilizarse de la difusión y publicidad de las actividades y programas planificados.
- h) Evaluar y llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de las actividades programadas, introduciendo las acciones correctoras que se precisan.
- i) Participar, informar y asesorar a la Mancomunidad, elaborando informes, analizando los posibles acuerdos, elaborar las actas y llevar la contabilidad.
- j) Organizar los horarios de uso de las instalaciones deportivas por parte de las actividades de las personas abonadas, escuelas y clubes deportivos, asociaciones vecinales, federaciones, etc.
- k) Mantener el contacto permanente con las áreas de cultura, educación, mujer, juventud y otras, de cara al fomento del Deporte en los diferentes municipios.
- l) Diseñar, planificar las actividades deportivas de las fiestas patronales, actividades deportivas extraordinarias, espectáculos deportivos, etc., así como dirigir su organización, puesta en marcha, control y cierre.
- ll) Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

3._Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y ser mayor de edad.
- b) Hallarse, como mínimo, en posesión del título de Diplomatura en Educación Física o Magisterio en la especialidad de Educación Física, o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.o equivalente.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Hallarse en posesión del Título de Euskara expedido por la Escuela Oficial de Idiomas C1 o equivalente (E.G.A.), o superar el examen de aptitud que al efecto prepare el Tribunal calificador cuyo contenido será equivalente a dicha titulación.
- e) No hallarse la persona inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
- f) Hallarse en posesión del carnet de conducir, como mínimo la categoría B1.

3.2. Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y/o las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento del nombramiento.

4._Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Lekunberri desde la publicación de esta convocatoria en el blog de la Mancomunidad de deportes y desde que sea remitida por el Servicio Navarro de Empleo hasta el 16 de mayo a las 13:00 horas.

O bien, de cualquiera de las formas establecidas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.2. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo II) que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Lekunberri situadas en calle Alde Zaharra 41, 31780 Lekunberri.



kirolmank
ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN eta
LEKUNBERRIKO KIROL MANKOMUNITATEA

En ellas l@s y/o las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad compulsado o asimilados.

b) Copia compulsada del título exigido en la base tercera de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Carne de conducir B1 compulsado o asimilados.

d) Documentos justificativos de los méritos establecidos en la base séptima que serán objeto de valoración en la fase de concurso. Los documentos deberán ser originales o compulsados debidamente, teniéndose por no presentados en caso contrario.

4.4. Las condiciones y méritos deben ser acreditados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición o en todo caso en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de la documentación en plazo y forma establecidos supondrá la no valoración de estos méritos.

4.5. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

5._Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

_Presidente: Joseba Eskamendi Iriarte, Presidente del la Mancomunidad de Deportes de Araitz-Areso-Betelu-Larraun y Lekunberri.

Suplente: Representante de Betelu a designar.

_1.er Vocal Ion Gurrutxaga Etxeberria, miembro de la Mancomunidad de Deportes de Araitz-Areso-Betelu-Larraun y Lekunberri.

Suplente: Representante de Areso a designar.

_2º Vocal: Amaia Gerrickagoitia Uriarte, Técnico deportivo de la Mancomunidad de la Sakana

Suplente: Un representante técnico de las Mancomunidades y Ayuntamientos de Navarra a designar.

_3º Vocal: Larraitz Osés Ripalda, Técnica de Deportes de la Mancomunidad de Araitz-Areso-Betelu-Larraun-Lekunberri..

Suplente: Representante de Lekunberri a designar

_4º Vocal: Secretario del Ayuntamiento de Betelu.

Suplente: Secretario del Ayuntamiento de Larraun.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá, asimismo, incorporar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

6._Desarrollo del concurso-oposición



kirolmank
ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN eta
LEKUNBERRIKO KIROL MANKOMUNITATEA

6.1. El concurso de oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

Como mucho se podrán conseguir un máximo de 50 puntos.

7._Fase de oposición:

7.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 35 puntos.

_Prueba de euskera: los aspirantes que no estén en posesión de la titulación de euskara exigida deberán realizar una prueba de aptitud, la cual consistirá en un ejercicio hablado y escrito, elaborado por el Tribunal, en la que el/la aspirante será calificado/a como apto/a o no apto/a. Esta prueba será realizada por los técnicos del INAP y deberá ser previa al inicio de los ejercicios de la fase de oposición, teniendo carácter eliminatorio.

_Fase de oposición:

1.er ejercicio: Consiste en el desarrollo por escrito de 5 preguntas cortas sobre gestión y planificación municipal en el deporte para valorar los conocimientos de los y las candidatos, sobre temas genéricos como: Tipos de gestión, niveles y tipos de planificación, la organización pública y privada del deporte, competencias municipales y legislación de aplicación en materia del deporte. La duración de esta prueba será de un tiempo máximo de 40 minutos. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2º ejercicio: Consiste en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico de gestión y planificación deportiva relacionados con el puesto de trabajo durante un tiempo máximo de 2 horas. El tribunal proporcionará una guía para la elaboración de dicha planificación junto con la fecha del ejercicio. La puntuación máxima de este apartado será de 25 puntos.

Quedarán eliminados los/as aspirantes que no alcancen como mínimo 15 puntos entre la suma de los dos ejercicios.

7.3. La publicación de fechas, horas o lugares de las sucesivas pruebas se harán con legal antelación.

7.4. Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales si procedieran.

8._Fase de concurso:

8.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

8.2. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en la base cuarta se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

_Por servicios prestados como Coordinador/a de Deportes o en puesto de características similares en una Administración Pública: 1 punto por cada año y en jornada completa hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante certificado del órgano competente de la Administración Pública Local respectiva.

_Por servicios prestados en Entidades Privadas en tareas relacionadas con la gestión deportiva: 0,5 puntos por cada año y en jornada completa hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante el correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada, acompañado de certificado de vida laboral.

_Por jornadas, cursos, seminarios o másteres relacionados con la planificación, gestión, calidad, legislación, recursos humanos, programación, organización o evaluación del deporte, impartido u homologado por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas, Federaciones Deportivas o Universidades, hasta 0,50 punto por cada 100 horas, hasta un máximo de 5 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por el organismo que impartió el curso en el que conste expresamente el número de horas lectivas realizadas.

8.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los/as aspirantes.



kirolmank
ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN eta
LEKUNBERRIKO KIROL MANKOMUNITATEA

9._Relación de personas aprobadas, propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

9.1. Una vez finalizadas las dos fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Betelu y en la web de la Mancomunidad, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, y elevará propuesta de nombramiento a favor del o de la aspirante con mayor puntuación.

9.2. Dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento, la persona candidata incluida en la misma deberá aportar en el Registro del Ayuntamiento de Areso, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base tercera de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- c) Declaración jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

10._Recursos

10.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Betelu a 28 de abril del 2017.- El Presidente de la Mancomunidad de Deportes de Araitz-Areso-Betelu-Larraun y Lekunberri, Joseba Eskamendi Iriarte.



kirolmank
ARAITZ-ARESO-BETELU-LARRAUN eta
LEKUNBERRIKO KIROL MANKOMUNITATEA

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio, a efectos de notificación en (.....), calle número piso, código postal y teléfono

Ante Vd. Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición para la contratación temporal por sustitución de la sustituta del técnico de deportes y creación de bolsa de trabajo de la Mancomunidad deportiva de Araitz-Areso-Betelu-Larraun y Lekunberri.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación señalada en la base tercera de la convocatoria.

Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a a la convocatoria para la contratación temporal por sustitución de la sustituta del técnico de deportes y creación de bolsa de trabajo de la Mancomunidad deportiva de Araitz-Areso-Betelu-Larraun y Lekunberri.

Lekunberri a , de de 2017.

(Firma de la persona solicitante)